

D E C R E T O N° 490.
NOGOYÁ, 22 de septiembre de 2009.

VISTO: ...; y, CONSIDERANDO: ...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Apruébanse en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con:

Alicia Griselda ALUANI, D.N.I. N° 13.520.285, por un monto mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-), pagadero contra factura o recibo de ley y sujeto a las retenciones que correspondan.

Camilo GABRIEL BAENA, D.N.I. N° 14.669.926, UN MIL CIEN (\$ 1.100.-), pagadero contra factura o recibo de ley y sujeto a las retenciones que correspondan.

Todos con vigencia desde el 1°/09/09 hasta el 31/12/09 y los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Impútese el gasto a las cuentas: 3-3-10 - 814-693 (Aluani) - y 884 - 1367 (Baena).

ARTÍCULO 3°. Dése copia a Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - OSCAR ADOLFO QUINODOZ - ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL